

La Academia Nacional de Sistemas, ha definido y establecido una política de prevención y control de cigarrillo, alcohol y drogas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios y familias que visitan las instalaciones físicas de la empresa, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociado.

Por lo tanto, con el ánimo del mejoramiento en el desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, y teniendo en cuenta lo establecido en:

- Resolución 0228 febrero de 2015 (9 de febrero): Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ley número 1335 de 2009 (Julio 21): Disposiciones por medio de las cual se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana. Congreso de la República.
- Resolución 001075 de 1992: Deberán incluirse dentro de las actividades de salud ocupacional, campañas tendientes a fomentar la prevención y control del tabaquismo. Expedida por el Ministerio Trabajo.

Se establece los siguientes parametros:

- Prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la empresa.
- Promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcoholicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, da para la desvinculación y finalización del contrato laboral con justa causa.

Publíquese y cúmplase.

Firmada a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

---

**DIEGO ALEJANDRO BELTRAN MUÑOZ**  
Director General

 KAREN G. MARTINEZ CALDERON	 DIANA LORENA RAMOS LOZANO	 DIEGO ALEJANDRO BELTRAN MUÑOZ
COORDINACIÓN DE SIG Y TH	PROFESIONAL S.O	DIRECTOR GENERAL
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ